ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CO1.PCCNTR.2501638 del 11 de mayo de 2021

Correspondiente al periodo: 18 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021, con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los 9 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron virtualmente las siguientes personas; ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL, Directora de Servicios Administrativos, identificada con C.C. No. 52.227.319, en su calidad de Supervisora del Contrato, quien certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo indicado y la procedencia de la autorización del pago, en el marco del contrato arriba referido, y EDGARD SÁNCHEZ CORREDOR, identificado con la C.C. No. 19.348.974 de Bogotá, Representante Legal de INDUSTRIAS METAL MADERA – INMEMA S.A, identificada con el NIT: 860.061.577-9, en su condición de contratista.

Las condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO:	Arrendamiento del predio identificado con la dirección: Calle 14 B # 114B-30 de la Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C., para el funcionamiento del Archivo General de la Secretaría de Educación del Distrito.
VALOR INICIAL:	$966.432.420
VALOR TOTAL:	$966.432.420
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL ARRENDATARIO cancelará al ARRENDADOR el valor del presente contrato, así: Mes vencido y durante diez (10) meses la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($96.643.242) IVA INCLUIDO, previa aprobación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones a cargo del arrendador.
PLAZO INICIAL PACTADO:	Diez (10) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	18 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago **No. 6** el cual corresponde a **$96.643.242 m/cte**. El porcentaje ejecutado a la fecha es del 60% del total del contrato. Para constancia se firma la presente.

Contratista
INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA S.A
NIT. 860.061.577-9

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos

Supervisora del Contrato
ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos
CC. 52.227.319

INDUSTRIAS METAL MADERA S.A INMEMA SA

NIT : 860,061,577 - 9
CLL 23A 25 59
BOGOTA - COLOMBIA
2685012 2685352
inmemaltda@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3110 Tarifa 11,04
Autorretenedor a título del impuesto sobre la renta - Decreto 2201

Cliente	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3241000
Dirección	AV DORADO 66 63	**Vendedor**	INDUSTRIAS METAL
Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	mpaez@shd.gov.co		

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE 4012

Fecha y Hora de Factura

Generación	2021-12-09	09:43:32
Expedición	2021-12-09	09:45:45
Vencimiento	2022-01-09	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4220100500	CANON DE ARRENDAMIENTO BODEGA UBICADA EN LA CLL. 14B No.114B-30 PERIODO: 18 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2021		0.00	0.00	81,212,808.40

Total Items 1

Total Bruto	81,212,808.40
IVA	15,430,433.60
Total a Pagar	**$ 96.643.242,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales Efectivo 96.643.242,00 Cuota 1 Vence el 2022-01-09

VALOR EN LETRAS

Noventa Y Seis Millones Seiscientos Cuarenta Y Tres Mil Doscientos Cuarenta Y Dos Pesos Mcte.

OBSERVACIONES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CO1.PCCNTR.2501638 DEL 11 DE MAYO DE 2021

POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DE FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. - FID. INMEMA CON NIT. 800.256.769-6 No. 059020750 DEL BANCO AV VILLAS

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764020484235 **aprobado en** 2021-11-02 **vigente** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 4001 **al** 4500

CUFE :533c429cfccdcbb2e9a1174285b167e4a1d5eebdf59478fd70b1b238513f80bff31869d2cb7c6a6f2066cb032e55787f

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Bogotá, D.C., Mayo 4 de 2021

inmema
Industrias metal madera

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Atn. Dra. ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos
Ciudad.-

REF: CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

Respetados Señores:

INDUSTRIAS METAL MADERA – INMEMA LTDA, sociedad constituida mediante escritura pública No. 725 otorgada el 6 de marzo de 1979 en la Notaria 3 de Bogotá, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de marzo de 1979 bajo el número 68967 del Libro IX, que cuenta con NIT. 860.061.577-9, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la mencionada Cámara de Comercio, informo que en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de pagos – Fideicomiso Inmema, celebrado el 04 de Noviembre de 2015, se han cedido la totalidad de los derechos económicos derivados del Contrato de arrendamiento de la bodega ubicada en la calle 14B No. 114B – 30 de la Localidad de Fontibón, celebrado entre el Distrito Capital – Secretaria de Educación Distrital e Industrias Metal Madera – Inmema Ltda, en donde se encuentra en funcionamiento el Archivo General de la Secretaria de Educación Distrital.

En virtud de lo anterior, todos los pagos que deban realizarse por cuenta de la Cesión de Derechos Económicos se ceden a favor del Fideicomiso Inmema y deberán ser consignados en el banco AV Villas a la cuenta de ahorros No. 059020750 a nombre de Fideicomiso Inmema, con Nit 800.256.769-6.

Industrias metal madera
Carrera 25 No. 23 - 41
PBX: (57 1) 268 53 52
Tel.: (57 1) 268 50 12
Cel.: (57) 310 322 4285
Web Site: www.inmema.co
E-mail: inmemaltda@yahoo.es
Bogotá D.C. - Colombia S.A.

La presente cesión de derechos económicos se ha realizado de manera irrevocable a favor del Fideicomiso Inmema, administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Agradeciendo su amable atención, se suscribe de ustedes

Cordial Saludo

INDUSTRIAS METAL MADERA
INMEMA LTDA
NIT. 860.061.577-9

EDGARD SANCHEZ CORREDOR
Representante Legal.-

NOTARÍA 63 BOGOTÁ

NOTARÍA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el(la) Notario(a) Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:
Verificación Biometrica Decreto ley 015 de 2012

SANCHEZ CORREDOR EDGARD

Identificado con C.C. 19348974

Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. El compareciente solicitó y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.



Bogotá D.C., 2021-05-06 09:33:18

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 7zs28

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Orlando Muñoz Neira
Notaría 63 del Círculo de Bogotá D.C.

Responsable
Jessica Ayala

Industrias metal madera
Carrera 25 No. 23 - 41
PBX: (57 1) 268 53 52
Tel.: (57 1) 268 50 12
Cel.: (57) 310 322 4285
Web Site: www.inmema.co
E-mail: inmemaltda@yahoo.es
Bogotá D.C. - Colombia S.A.

BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.10.2021 15:30:39
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE237562O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. GESTION PAGOS / KATHERINE PAOLA FONTALVO JARAMILLO
DESTINO:INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA / EDGARD SÁNCHEZ CORREDOR / EDGARD SÁNCHEZ CORREDOR
ASUNTO: RESPUESTA A RAD. 2021ER191581O1
OBS: RADICACION VIRTUAL

Bogotá D. C., 29 de octubre de 2021

Señor
EDGARD SANCHEZ CORREDOR
Representante Legal
INDUSTRIAS METAL MADERA – INMEMA LTDA.
Carrera 25 No. 23 – 41
Teléfono: 2 68 50 12 y 310 3224285
inmemaltda@yahoo.es
Bogotá D.C.

RADICADO: CRM 2021ER191581 O1

Respetado Señor Sanchez Corredor:

De acuerdo con su solicitud, según escrito de fecha, 26 de octubre de 2021, radicado a través del correo electrónico: radicación_virtual@shd.gov.co en La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería - Oficina Gestión de Pagos, bajo el radicado número CRM 2021ER191581 O1 el 27 de octubre de 2021, me permito informarle:

Revisada la base de datos de la nueva plataforma BogData – aplicativo **SAP**, dispuesta por esta Entidad para la incorporación de los embargos ordenados por los diferentes Entes Judiciales y/o Administrativos, correspondientes a los Contratistas y/o Proveedores de las Entidades de la Administración Central del Distrito y de los Fondos de Desarrollo Local, ***a la fecha y hora,*** **NO** registra embargo alguno a nombre de la persona jurídica: ***INDUSTRIAS METAL MADERA – INMEMA LTDA. NIT. 860.061.577 - 9***

Así mismo, es importante mencionar que La Dirección Distrital de Tesorería **NO** adelanta procesos ni decreta órdenes y/o medidas de embargo.

Cordialmente,

Katherine Paola Fontalvo Jaramillo
Firmado digitalmente por Katherine Paola Fontalvo Jaramillo
Fecha: 2021.10.29 14:37:36 -05'00'

KATHERINE PAOLA FONTALVO JARAMILLO
JEFE OFICINA GESTIÓN DE PAGOS

C.C.: Dr. José Alexander Pérez Ramos - Jefe Oficina de Tesorería y Contabilidad
Secretaría Distrital de Educación - Av. El Dorado No. 66 – 63 - Teléfono: 3 24 10 00
japerezr@educacionbogota.gov.co

Proyectado por:	*Maria E. Vega*	María E. Vega Firmado digitalmente por María E. Vega Fecha: 2021.10.29 14:44:12 -05'00'	29 - 10 - 2021

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2021-226053
	13/07/2021
Fecha	
No. Referencia	

Señor
EDGAR SÁNCHEZ CORREDOR
Representante Legal
INDUSTRIA METAL MADERA INMEMA LTDA**.**
inmemaltda@yahoo.es
Ciudad

ASUNTO: Cesión de derechos económicos del contrato N. 2501638-2021

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle que hemos recibido la documentación radicada por usted en su calidad de Representante Legal de INDUSTRIA METAL MADERA INMEMA LTDA**,** a efectos de realizar la cesión de derechos económicos, del contrato de la referencia y una vez revisados los documentos, se pudo verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos a efectos de dar trámite a la solicitud.

Por lo anterior, en mi condición de supervisora del contrato de la referencia, me permito comunicarles que se acepta la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, de INDUSTRIAS METAL MADERA – INMEMA LTDA., persona jurídica, identificada con el Nit: 860.061.577-9, en favor del FIDEICOMISO INMEMA con Nit: 800.256.769-6, respecto de los dineros recibidos del contrato N. 2501638 de 2021.

En virtud de la aceptación por parte del supervisor, nos permitimos informarle que, los dineros correspondientes al canon de arrendamiento serán consignados en la cuenta de ahorros No. 059020750 del Banco AV Villas, a nombre de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. FIDEICOMISO INMEMA.

Atentamente,

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos

Anexo: Copia de la Cesión de Derechos en dos (2) folios

Proyectó: VALERIA HINCAPIÉ DUQUE-Contratista DSA
WILSON NORBERTO AMAZO RAMÍREZ- Contratista DSA
Revisó: MYRIAM ESCORCIA – Abogada Contratista DSA

Bogotá, D.C., diciembre 9 de 2021

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
Art. 50 LEY 789 DE 2002

En mi calidad de revisor fiscal de INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA S.A. identificada con NIT: 860.061.577-9 he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de los procedimientos realizados, informo que la Compañía durante el período de doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a la caja de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FRANCISCO JAVIER GAMBOA DUQUE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 11.039 - T
C.C. Nº 19'129.515 de Bogotá